PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A INTERESADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS EN EL PREDIO DEL FESTIVAL DEL LAGO "ANDRESITO LE CANTA AL PAIS" EN SU 31° EDICIÓN A REALIZARSE EN LA ZONA DE LOS LAGOS, 3ª. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES, LOS DÍAS JUEVES 11, VIERNES 12 Y SÁBADO 13 DE ENERO DE 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.

La Organización del 31° Festival del Lago, llama a interesados a instalar puestos de venta de bebidas en el predio del mismo, durante las tres jornadas del desarrollo del festival a realizarse en la zona de los Lagos de Andresito, 3ª sección judicial del departamento de Flores. Los rubros que se detallarán deberán tomarse como base de la oferta:

RUBRO A: VENTA DE BEBIDAS -

MONTO MÍNIMO DE OFERTA-----\$200.000

- REFRESCOS
- CERVEZA
- AGUA MINERAL
- VINO
- BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NOTA: TODA LA BEBIDA DEBERÁ SER EXPENDIDA EN VASOS PLÁSTICOS Y/O BOTELLAS PLÁSTICAS QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL EXPENDIO EN BOTELLAS y/o VASOS DE VIDRIO.

RUBRO B: MONTO MÍNIMO DE OFERTA ------\$ 25.000

• JUGOS NATURALES, LICUADOS DE FRUTAS y PIÑA COLADA

RUBRO C: MONTO MÍNIMO DE OFERTA -----\$ 25.000

BARRA DE TRAGOS

ARTÍCULO SEGUNDO. PUESTOS DE BEBIDAS

La Organización autorizará la instalación de uno o más puestos conforme a la característica de la propuesta al oferente que realice la mejor propuesta, y el mismo estará a cargo de la instalación de su puesto, su abastecimiento y recaudación.

Cualquier reforma o cambio en la estructura deberá contar con la aprobación de la Organización.

El parador existente en el lugar funcionará de manera normal, realizando venta de bebidas y comidas dentro del recinto del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO

El plazo de la concesión se extenderá desde el 11 al 13 de enero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO CUARTO. PRECIO

- A. Los oferentes deberán indicar el monto total del precio a abonar por todo el período a la Organización por la venta ofrecida, en moneda nacional, debiendo abonar el 100% del mismo dentro de las 72 horas de su adjudicación.
- B. A tales efectos la Organización del 31º Festival del Lago suscribirá documento de adeudo con garantía suficiente, con anterioridad al inicio del evento. Para el caso de otro tipo de propuesta económica deberá especificarse la misma a los efectos de su valoración.
- C. En caso de notorias inclemencias del tiempo, la Organización considerará el abatimiento del monto ofertado (total o parcial) teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del evento hasta el momento de suspensión en cualquiera de las jornadas de festival. Dicho importe será deducible de la segunda entrega.
- D. El oferente deberá tener en cuenta que el Parador existente en el predio expenderá bebidas dentro de local, como también dentro de la carpa bailable que se licita en otro expediente.-

ARTÍCULO QUINTO. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, y dirigidas a la Organización del 31º Festival del Lago, en la División Proveeduría de la Intendencia

Departamental de Flores, Santísima Trinidad 597, o enviarse por el email <u>licitaciones@flores.gub.uy</u> hasta el día 13 de octubre de 2023, a la hora 11.

- B. La apertura de las propuestas se hará en la referida oficina el día 13 de octubre de 2023 a la hora 12 en único llamado, cualquiera sea el número de ofertas presentadas. Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.
- C. En el exterior del sobre se indicará expresamente la letra que identifica el o los rubros en que se presenta.
- D. En el interior del sobre se incluirá:
 - a) Nombre, domicilio y cédula de identidad del oferente
 - b) La oferta o propuesta correspondiente debidamente firmada.
 - c) Documentación que acredite que el oferente no mantiene deuda alguna con la Intendencia Departamental de Flores.
 - d) Autorización para la venta del producto otorgado por el departamento de Servicios Generales.
 - e) Precio de venta al público.

ARTÍCULO SEXTO. DEL CONTROL

- a. La Organización efectuará inspecciones periódicas a efectos de comprobar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b. Asimismo los Organizadores se reservan el derecho de suspender total o parcialmente el servicio ofrecido, antes o después de iniciado el evento, si las condiciones de los trabajos o servicios no se adecuan a lo ofrecido, o si existe notoria deficiencia en el mismo, previa notificación en legal forma mediante acta notarial al adjudicatario.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

A. La Organización se reserva el derecho de aceptar las propuestas que sean más convenientes a sus intereses o rechazarlas a todas.-

B. Serán rechazadas sin excepción las ofertas que no cumplan con los requisitos señalados o sean notoriamente inconvenientes a juicio de la organización

ARTICULO OCTAVO.

Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Flores y en la Oficina de Flores en Montevideo, Edificio Torre "El Gaucho", Constituyente 1467, Piso 10, Oficina 1005, previo pago de la suma de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos).